

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74
BUSTARVIEJO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Personal de este Ayuntamiento de 2 de junio de 2022, se aprobó una rectificación de errores materiales en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se rectificaron una serie de errores materiales en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal aprobada el pasado 18 de mayo de 2021 y publicada a en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 31 de mayo de 2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, quedando por tanto corregida la misma en los siguientes términos:

Donde dice:

PUESTO	INICIO CONTRATO	PROCESO
PEON LIMPIEZA VIARIA	24/01/2020	CONCURSO-OPOSICION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/03/2011	CONCURSO ESTABILIZACION
CONSERJE	6/7/2005	CONCURSO ESTABILIZACION
EDUCADORA	OEP 2022	CONCURSO-OPOSICION
LIMPIADORA	OEP 2022	CONCURSO-OPOSICION

Debe decir:

PUESTO	INICIO CONTRATO	PROCESO
PEON LIMPIEZA VIARIA	2006	CONCURSO ESTABILIZACION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2008	CONCURSO ESTABILIZACION
CONSERJE-LIMPIADORA	6/7/2005	CONCURSO ESTABILIZACION
EDUCADORA	2007	CONCURSO ESTABILIZACION
LIMPIADORA	1981	CONCURSO ESTABILIZACION

Debe añadirse:

PUESTO	INICIO CONTRATO	PROCESO
ENCARGADO MANTENIMIENTO	1984	CONCURSO ESTABILIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bustarviejo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiese estimar más conveniente a su derecho.

En Bustarviejo, a 2 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.

(03/11.501/22)

